



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste honorable Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A. C. PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene



la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Federación, las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales.

IV.- Que de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 8º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal. A este precepto se suman las disposiciones establecidas dentro del artículo 5 fracciones I y II, y artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como los artículos 1, 2, 5, 10 fracción I y 25 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V.- Que al efecto del artículo 25 primer párrafo del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, se entenderá como Política Ambiental al conjunto de criterios y acciones establecidas por la autoridad competente, en base a estudios técnicos y científicos, sociales y económicos que permitan orientar actividades públicas y privadas hacia la utilización, restauración, regeneración y conservación de los elementos naturales con que cuenta el Municipio, fomentando el Equilibrio y Protección al Ambiente.

VI.- En su conjunto, lo señalado hasta este momento implica el desarrollo de acciones coordinadas y vinculadas que abonen al cumplimiento de la agenda ambiental municipal en colaboración con diversos actores y sectores, como es en este caso, la sociedad civil organizada. Accionando mecanismos de gobernanza y reconociendo el aporte sustantivo que desde la vinculación entre sociedad civil y gobierno se puede dar para mejorar nuestros entornos.

VII.- Que el municipio de Zapotlán el Grande se encuentra asentado en la sub cuenca hidrológica Laguna de Zapotlán, la cual es una cuenca endorreica donde toda la red



hidrológica descarga en la Laguna de Zapotlán humedal de importancia internacional declarado sitio RAMSAR 1466 el 5 de junio del 2005 y miembro de la alianza internacional Living Lakes desde el 28 de marzo del 2018. Al tratarse de una cuenca cerrada tiene la desventaja de concentrar la contaminación y cada afectación ambiental es más intensa en comparación de una cuenca abierta.

Con base a información diagnóstica de estudios recientes (2021) como la Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y El Plan Maestro de la Subcuenca de Zapotlán, ambos realizados por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Se identifican 2 fuentes principales que contribuyen al deterioro y desequilibrio de los ecosistemas de la cuenca:

1. El constante crecimiento centralizado de la zona urbana, lo que significa un alto consumo de agua, gran generador de residuos sin sitios de disposición adecuados, alta generación de emisiones del sector transporte, impermeabilización de suelo que incrementa la temperatura y el coeficiente de escurrimiento, azolve de la red de drenaje pluvial dentro de la ciudad, sistema de tratamiento de aguas residuales rebasado en su capacidad, baja implementación de criterios de edificación sustentable e infraestructura verde.
2. La transformación acelerada de sistemas agroproductivos tradicionales a sistemas extractivos agroindustriales, lo que se traduce en alta extracción de agua, deterioro de ecosistemas forestales, remoción de suelo en altas pendientes, incremento indiscriminado de superficies plásticas por invernaderos y macrotúneles que incrementan la temperatura y el coeficiente de escurrimiento, alto consumo de agroinsumos de origen inorgánico, incremento del parque vehicular, alta generación de residuos.

Al día de hoy ambas causas contribuyen fuertemente al incremento del desequilibrio hídrico por una alta extracción y baja infiltración de agua generando un déficit en el acuífero Ciudad Guzmán de 31 millones de metros cúbicos anuales de acuerdo a datos de la CONAGUA 2023, así mismo contribuyendo al cambio climático, poniendo a Zapotlán el Grande ante una crítica situación de vulnerabilidad ambiental, con riesgos a lluvias torrenciales, inundaciones, olas de calor, sequías, falta de agua, incendios, heladas y granizadas, daño a la comunicación vial, pérdida de cultivos, afectaciones a la salud, y pérdida de suelo productivo.

VIII.- Como antecedente, en 2020 nace el programa Islas y Corredores Biológicos de la Cuenca de Zapotlán, impulsado por el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. en alianza con Reforestamos México A. C., y DRISCOLL'S. En noviembre



del 2022 el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande se suma formalmente a esta alianza, a partir de la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Patronato del Nevado de Colima, con el objetivo de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los elementos naturales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán, con vigencia al 30 de septiembre del 2024, del cual derivaron los programas específicos de trabajo 2022 y 2024 para la producción de 30,000 árboles de especies nativas de alta calidad.

La participación del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande en el programa de Islas y Corredores Biológicos como política pública durante 2023 y 2024 demostró la voluntad para participar de manera formal, con un sustento técnico y científico para el fomento de la corresponsabilidad social y empresarial en acciones de restauración ambiental de la cuenca, como nunca antes se había realizado, respaldando seriamente esa voluntad con la inversión de \$1,261,334.98 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 98/100 M. N.) de los cuales \$684,704.98 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO 98/100 M.N.) fueron destinados a la producción de 30,000 árboles nativos de alta calidad y \$576,630.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 M. N.) para actividades de vinculación, extensionismo, seguimiento, evaluación y monitoreo.

En el balance general del programa los resultados son favorables: logrando la participación de 245 aliados de la conservación, la reforestación de 34,254 árboles de especies nativas, con un excedente de lo conveniado gracias a la eficiencia y excelente manejo de recursos por parte del Patronato del Nevado, con porcentajes de sobrevivencia promedio de 61%; consolidando alianzas estratégicas con los productores en acciones de rehabilitación ambiental quienes participan conscientes de la importancia de los árboles nativos; buena aceptación del programa por parte de empresas, asociaciones, académicos y gobierno, el posicionamiento del programa a nivel local y regional, el reconocimiento del trabajo de la brigada como buena y muy buena en el 90% de los participantes, percepción de alta calidad de la planta; el surgimiento y consolidación de liderazgos para la conservación, destacando que los 3 primeros lugares galardonados con la presea al Aguacatero Sustentable 2024 otorgado por la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate A. C. (APEAJAL) son aliados participantes del programa Islas y Corredores Biológicos; así como en términos ambientales favoreciendo la migración y dispersión de la flora y fauna silvestre, registrando la observación de coyotes, correcominos, chachalacas, ardillas, víboras de cascabel, serpientes trompa de puerco, alicantes, aguillillas, halcones, gavilanes, liebres, tlacuaches, zorrillos, queleles, tejones, venados, jabalíes, tejones, coyotes, lince, onzas, leoncillos y puma, así como la conservación y el mantenimiento de





los importantes servicios ambientales que provee la vegetación nativa como la regulación climática, conservación de suelo, infiltración de agua, polinización y control biológico de plagas, indispensables para asegurar la producción alimentaria, y que permiten la vida con calidad para los Zapotlenses.

IX.- Por tanto, es preciso señalar que, el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública 12,777 de fecha 24 de abril de 1997, otorgada ante la fe del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, registrada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso 14000505.- Expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el documento 16 folios del 159 al 164 del libro 10 de la sección quinta de la oficina registral 06 con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca Laguna de Zapotlán. A.C.". Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores 14002053.- Expediente 9814002040 folio 3435, para el cambio de denominación social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C. ", modificación que se realizó mediante escritura pública número 14,032 del Tomo XLI, folios 6563 a 6595 a cargo del notario No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro, quedando inscrita según documento 4, del libro 12, de la sección quinta del Registro de Comercio en Ciudad Guzmán, Jalisco.

X.- Que es una Asociación Civil que tiene por objeto la realización de actividades de preservación, protección y conservación de la flora y fauna silvestre y acuática y en general de los elementos naturales a favor del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, para desarrollo de su objeto social, contempla un esquema de participación de Municipios, Organizaciones e Instituciones, fungiendo como instrumento de gestión en la coordinación y concertación de acciones entre la entre sociedad y el gobierno, y que cuenta con presencia en el Área Natural Protegida "Parque Nacional Nevado de Colima".

XI.- Que la colaboración tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A. C." y el Municipio, darán continuidad a la conjunción de esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia de restauración, conservación y manejo sostenible de los elementos naturales y ecosistemas de la cuenca de la laguna de Zapotlán. Reconociendo, además, que las actividades anteriormente referidas resultan prioritarias dada la extensa problemática ambiental existente dentro de la cuenca, por lo que, el objeto de la colaboración, plantea acciones específicas que permitan atender y mejorar las condiciones ambientales de ecosistemas presentes en nuestro municipio.



XII.- Dentro de las cláusulas del convenio, se encuentra el compromiso de apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen de la celebración del mismo, en la medida de su disponibilidad presupuestal, para ello presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración junto con sus respectivos anexos técnicos. Los convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, responsables, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, resultados esperados, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

XIII.- Que anexo a este convenio marco, se pone a consideración la aprobación del primer programa de trabajo 2025, con el objetivo de obtener una producción de 15,000 árboles de especies nativas al interior del vivero de alta tecnología "bajo carbono" que administra el Patronato, incrementando 1 especie más (guamúchil) para favorecer la biodiversidad y por primera vez participar también con el mantenimiento de 5,000 árboles en una superficie de 8 hectáreas de reforestaciones que se realizarán en 2025.

**PROGRAMA DE TRABAJO 2025
PARA LA PRODUCCIÓN DE 15,000 ARBOLES FORESTALES DE ALTA CALIDAD Y
MANTENIMIENTO DE 5,000 ARBOLES**

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA O INDICADOR | META | FECHA DE ENTREGA | RESPONSABLE |
|--|--|---|--|-------------------------|---|
| 1. Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C., para la producción de 15,000 árboles forestales y el mantenimiento | Gestión para aprobación del Convenio marco de colaboración 2025-2027 y convenio específico Primer Programa de Trabajo 2025 | Convenio Marco 2025-2027 Convenio específico Primer Programa de Trabajo 2025 | Formalizar la colaboración para la Producción de 15,000 árboles forestales en contenedor de 1 litro de capacidad de alta calidad y el mantenimiento de 5,000 árboles de reforestaciones 2023 y 2024 en 8 hectáreas | Febrero del 2025 | 1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. |



| | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|
| de 5,000 árboles en una superficie de 8 hectáreas | | | | | |
| 2. Aportación de recurso económico para la producción de 15,000 árboles forestales y el mantenimiento de 5000 árboles en una superficie de 8 hectáreas. | Transferencia electrónica a "EL PATRONATO" por la cantidad de \$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos | Transferencia bancaria | Contar con los recursos financieros necesarios para la producción de 15,000 árboles forestales de alta calidad y el mantenimiento de 5000 árboles en una superficie de 8 hectáreas. | Febrero del 2025 | 1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. |
| 3. Producción de 15,000 árboles forestales | Siembra de semilla de <i>Pinus douglasiana</i> | Arboles de pino douglasiana | Siembra de 5,000 semillas de pino douglasiana noviembre del 2024 | Entrega de arbolitos de pino guaje, colorín y guamúchil Julio del 2025 | 1. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. |
| | Siembra de semilla de <i>Leucaena leucocephala</i> (guaje), <i>Erythrina americana</i> (colorín), <i>Pithecellobium dulce</i> (Guamúchil) | Arboles de guaje, colorín y guamúchil | Siembra de 5000 semillas de guaje, 3000 semillas de colorín y 2000 semillas de guamúchil a marzo del 2025 | | |
| 4. Mantenimiento de 5000 árboles reforestados en 2025 | Integración de brigada para Actividades de deshierbe mecánico | 5,000 árboles limpios de maleza, cajeteo, atención a plagas y enfermedades, revisión de sistemas de riego | Mantenimiento de 5,000 árboles en una superficie de 8 hectáreas. | Septiembre del 2025 | 1. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. |

XIV.- Que dentro de este programa de trabajo el Municipio se compromete a apoyar en la coordinación de las actividades del Patronato para el fin propuesto, proporcionar a EL



PATRONATO" la información necesaria para cada el proyecto y los demás compromisos descritos en el convenio marco y el programa de trabajo anexo.

XV.- Que el costo para la producción de 15,000 unidades de planta forestal y el mantenimiento de 5,000 árboles en 8 hectáreas, señalada en el primer programa de trabajo 2025, es por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y de la cual se desprende el antecedente de la suficiencia presupuestal del presupuesto de egresos 2025 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ejercida de la partida presupuestal 248 Materiales complementarios.

A efectos de clarificar sobre el ejercicio del monto anteriormente señalado, se transcribe la siguiente relación de gastos que conforman el desglose presupuestal para la producción de 15,000 árboles y el mantenimiento de 5,000 árboles que sustenta todas las actividades y requerimientos necesarios para la consecución de dicho fin.

DESGLOSE PRESUPUESTAL PRODUCCIÓN DE 15,000 ÁRBOLES FORESTALES 2025

| Concepto | Unidad | Costo unitario | Cantidad | Subtotal |
|-------------------------------------|----------|----------------|----------|---------------------|
| Nómina | | | | |
| Viverista | Mensual | \$ 16,345.00 | 12 | \$196,140.00 |
| | | | Subtotal | \$196,140.00 |
| Gasto operativo | | | | |
| Sustrato corteza de pino compostada | M3 | \$1,100.00 | 25 | \$27,500.00 |
| Fertilizantes | Lote | \$8,000.00 | 1 | \$8,000.00 |
| Colecta de semillas | Lote | \$25,000.00 | 1 | \$25,000.00 |
| Agroinsumos | Lote | \$6,000.00 | 1 | \$6,000.00 |
| Mantenimiento de equipos | Lote | \$6,000.00 | 1 | \$6,000.00 |
| Viajes de pipa de 10,000 lt de agua | Pipa | \$1,300.00 | 20 | \$26,000.00 |
| | | | Subtotal | \$98,500.00 |
| Gasto Administrativo | | | | |
| Renta de terreno | Anual | \$ 60,000.00 | 1 | \$ 60,000.00 |
| Gasolina | Litros | \$ 26.99 | 224.76 | \$ 6,066.27 |
| Mantenimiento vehículo | Servicio | \$ 6,000.00 | 1 | \$ 6,000.00 |
| Administración | Mensual | \$ 1,500.00 | 12 | \$ 18,000.00 |
| | | | Subtotal | \$ 90,066.27 |
| Gran total | | | | \$384,706.27 |

DESGLOSE PRESUPUESTAL PARA MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES 2025



| Actividades | Acciones | | | Meta |
|--------------------------------------|---|-----------------------|-----------------|--|
| Mantenimiento a reforestaciones 2025 | Limpieza de malezas, cajeteo, atención a plagas y enfermedades, revisión de sistemas de riego (Nota: no incluye sistema de riego ni suministro de agua) | | | 5,000 árboles. 625 árboles/hectárea= 8 hectáreas |
| Presupuesto | | | | |
| Sueldos | Unidad | Costo unitario | Cantidad | Subtotal |
| Chofer | 1 | \$18,000.00 | 1 | \$18,000.00 |
| Jornales | 4 | \$17,000.00 | 1 | \$68,000.00 |
| | | | Subtotal | \$86,000.00 |
| Gasto operativo | Unidad | Costo unitario | Cantidad | Subtotal |
| Combustible vehículo Pick Up | 1 | \$12,000.00 | 1 | \$12,000.00 |
| Mantenimiento de vehículo Pick Up | 1 | \$11,793.73 | 1 | \$11,793.73 |
| Agroinsumos | Lote | \$3,000.00 | 1 | \$3,000.00 |
| Herramientas menores | Lote | \$1,000.00 | 1 | \$1,000.00 |
| | | | Subtotal | \$27,793.73 |
| Gasto administrativo | 1 | -\$1,500.00 | 1 | -\$1,500.00 |
| | | | Total | \$115,293.73 |

XV.- Con base a lo anterior, es de suma importancia continuar con el fomento de la corresponsabilidad social y empresarial en acciones de restauración ambiental de la cuenca sumando aliados de la sociedad, asegurar la reforestación de los árboles producidos y continuar con la interconexión de las Islas y corredores ya establecidos desde el año 2020 a través de CONVOCATORIA que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en Alianza con el Patronato de Colima y Cuencas Adyacentes A. C. y la empresa DRISCOLL'S realicen a personas físicas y morales (ejidos, sociedad civil organizada, instituciones educativas y/o investigación, entre otros) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se dediquen a actividades agrícolas, agroindustriales, pecuarias o forestales, así como a propietarios de predios rurales interesados en desarrollar actividades de restauración ambiental de la Cuenca Laguna de Zapotlán, mediante establecimiento de árboles nativos de alta calidad en áreas estratégicas de sus predios, e ingresar su solicitud, por lo que, se anexa a la presente iniciativa la CONVOCATORIA PÚBLICA para participar en el "PROGRAMA MUNICIPAL DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS 2025".

XVI.- Mediante oficio número PP018/2025, suscrito por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en su calidad de Jefa de Programación y Presupuestos, hace del conocimiento la Notificación de Suficiencia Presupuestal en la partida 02.04.08 MATERIALES COMPLEMENTARIOS de la Dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable, a saber:



| Departamento | | |
|--|---|-----------------------|
| 10.05.03 | Dirección de medio ambiente y desarrollo sustentable. | |
| Partida | Descripción de partida | Techo Presupuestal |
| 02.04.08 | Materiales complementarios | \$500,000.00 |
| Aplicación de la compra y/o servicio | | |
| Para el proyecto de islas y corredores biológicos, con la producción de 15,000 árboles con la colaboración del Patronato del Nevado de Colima. | | |
| Fuente de Financiamiento | | Recursos Municipales. |

Finalmente de acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 91, 92, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes; Presidenta Municipal, Licenciada Magali Casillas Contreras; la Síndico Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, lleven a cabo con El Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C., a través del Presidente del Consejo de Administración C. Gerardo Rosalío Bernabe Aguayo, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN CLIMÁTICA DE LA CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma, por la vigencia de esta Administración Pública Municipal, es decir, hasta el día 30 de septiembre de 2027, con la suficiencia presupuestal señalada en supralíneas.

SEGUNDA: Se autorice y se apruebe el **PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2025**, derivado del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL**



NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en los términos de la presente iniciativa, del convenio marco y del programa de trabajo propuesto anexo a la misma.

TERCERO: Se autorice y se apruebe la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUNICIPAL ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS DE LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN 2025** en los términos de la presente iniciativa y el anexo a la misma.

CUARTO: Notifíquese a la Sindicatura y Secretaría General de Gobierno a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.

QUINTO: Notifíquese a la Encargada de Hacienda Municipal para que realice los trámites financieros y administrativos a que haya lugar, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa, del Convenio Marco y del Primer Programa de Trabajo 2025.

SEXTO: Instrúyase y notifíquese a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa, del convenio marco de colaboración, del Primer programa de trabajo 2025 y la Convocatoria del Programa Islas y Corredores Biológicos 2025.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE, MARÍA GUADALUPE MARÍN PREGIADO"
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 03 de marzo de 2025.


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal.




*MCC/mgpa. Coordinación de Asesores.